

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FACUA Y CCOO

Reunidas la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO) y la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción-FACUA, coinciden en manifestar:

PRIMERO. Ambas organizaciones consideran necesario impulsar desde el respeto a la independencia y autonomía de cada parte, la defensa de los intereses y la mejora de la calidad de vida de los trabajadores y trabajadoras en su condición también de consumidores y usuarios y como la parte más débil del mercado.

SEGUNDO. Ambas organizaciones asumen el compromiso de potenciar la vertebración y participación de la sociedad civil como fórmula para impulsar el desarrollo de nuestro sistema democrático, profundizando en los aspectos sociales y participativos y defendiendo el estado del bienestar.

TERCERO. Que dicha defensa debe girar en torno a organizaciones cuya presencia, implantación y reconocimiento social les permita ser un instrumento eficaz para la consecución de los objetivos planteados. En tal sentido, reconocemos mutuamente el importante papel y el espacio institucional que las dos organizaciones juegan en la sociedad.

CUARTO. Teniendo en cuenta lo anterior, ambas organizaciones consideran necesario establecer marcos permanentes de cooperación de acuerdo con las competencias que para ello les otorga la presente legislación en sus respectivos ámbitos de actuación.

Todo ello con la finalidad de avanzar en el logro de los objetivos anteriormente mencionados y referentes a la defensa integral de los derechos de los trabajadores y trabajadoras en su calidad de consumidores y usuarios de productos y servicios.

En consecuencia, y en virtud de lo anteriormente manifestado, reconociendo mutuamente la representación y capacidad respectiva para suscribir el presente convenio, quieren acordar en las siguientes materias:

ACUERDAN

PRIMERO. Constituir canales estables de colaboración que faciliten la comunicación e información sobre asuntos de mutuo interés entre ambas organizaciones.

SEGUNDO. Desarrollar los mecanismos necesarios que permitan la realización de actividades conjuntas, tanto de carácter reivindicativo como formativo o de otra índole, que se consideren oportunas para el cumplimiento de los fines del presente convenio.

TERCERO. Colaborar en el ámbito de la participación social e institucional, considerando importante que la participación ciudadana se vertebre en torno a organizaciones representativas de intereses generales como los sindicatos y las asociaciones de consumidores más representativas y coincidiendo en la necesidad de impulsar y fortalecer la participación social en todo aquello que compete a las condiciones de vida y de trabajo de la población y la protección de los consumidores y consumidoras.

En este sentido, ambas organizaciones se comprometen a intercambiar las posiciones propias y, en la medida de lo posible, coordinar actuaciones conjuntas para la difusión y defensa de aquellos posicionamientos o reivindicaciones en los que exista coincidencia y confluencia de intereses comunes.

CUARTO. Ambas organizaciones, en la medida de sus posibilidades y según se acuerde, se comprometen a facilitar la disponibilidad de los locales respectivos para su utilización puntual en reuniones conjuntas o como puntos de información.

QUINTO. Fomentar la extensión del presente convenio, en la medida que sea posible, a las distintas estructuras territoriales de ambas organizaciones.

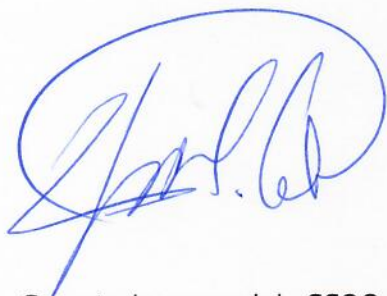
SEXTO. Difundir las actividades fruto del presente convenio y todas aquellas que de mutuo acuerdo se determinen, garantizando su difusión en el conjunto de sus estructuras, a través de sus portales web y publicaciones.

SÉPTIMO. Constituir una comisión de seguimiento del presente convenio, integrada de forma paritaria por dos miembros designados por los órganos de dirección de ambas organizaciones y que se reunirá como mínimo una vez al año.

La comisión tendrá competencias para adoptar las medidas que garanticen el desarrollo e interpretación del presente convenio y realizará una evaluación anual de las actuaciones realizadas, pudiendo proponer las modificaciones que se estimen convenientes para su mejor cumplimiento. Las decisiones se adoptarán siempre por consenso.

OCTAVO. La vigencia del presente convenio será por dos años de duración y entrará en vigor el día de la firma del mismo, sin perjuicio de que la comisión de seguimiento decida anualmente su mantenimiento o su prórroga. En cualquier caso el convenio se entenderá prorrogado en otro periodo igual al fijado si ninguna de las partes comunica a la otra su expreso deseo de dar por finalizado el mismo.

En prueba de lo anteriormente manifestado y acordado, firman el presente convenio de colaboración y prestación de servicios, en *Madrid, 14 de Julio* de 2022.



Secretario general de CCOO
Unai Sordo Calvo



Presidenta de FACUA
Olga Ruiz Legido